Derechos Humanos de las mujeres y personas en reclusión como grupos vulnerables en San Luis Potosí: retos y oportunidades para su promoción, protección y defensa.

El panorama actual de los derechos humanos en San Luis Potosí y México no luce bien. Nos encontramos en un momento en el que parece haberse detenido el tiempo y retroceder en la lucha constante que ha permitido que las y los ciudadanos mexicanos, los potosinos, disfrutemos de nuestros derechos consagrados no solo por la Constitución, sino por los tratados internacionales. La criminalización de las protestas, las víctimas mortales de la guerra fallida contra el narcotráfico, los abortos ilegales y/o inseguros practicados por mujeres adolescentes y las muertes asociadas a estos, la discriminación de personas con orientaciones sexuales diversas, la violencia feminicida, la represión y violencia estructural, la impunidad y la corrupción.

A nivel estatal nos enfrentamos situaciones de violencia y delincuencia que han posicionado al estado como uno de los más violentos a nivel nacional. Tan solo en el periodo comprendido del 2011 al 15 de noviembre del 2015, la Comisión Estatal de Derechos Humanos documentó 171 muertes de mujeres (que debieron investigarse bajo el protocolo de feminicidio), es así que el 23 de noviembre del 2015, la CEDH solicitó la alerta de violencia de género para seis municipios en el Estado. El Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de género contra las mujeres (AVGM) en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, S.L.P., señala entre otras cosas, que: 1) No todas las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres cuentan con protocolos de atención; 2) Son necesarios los programas de capacitación y profesionalización dirigido a agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial del estado que incluyan el tema de derechos humanos, en particular sobre violencia de género, violencia feminicida, entre otros temas; 3) El Estado no cuenta con un sistema de información confiable o un banco estatal de datos en el que las autoridades suministren de manera sistemática la información correspondiente a los casos de violencia contra las mujeres; 4) El gobierno del estado no ha destinado presupuesto suficiente para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género en la entidad; 5) La forma en la que los medios de comunicación en el estado de San Luis Potosí abordan el tema de la violencia contra las mujeres contribuye a la reproducción de una cultura que favorece la desigualdad de género y la violencia; 6) Es necesario fortalecer los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores; 7) Las

campañas para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad no han tenido la cobertura y alcance deseado que permee en toda la población, particularmente, en las mujeres en situación de vulnerabilidad; 8) Persisten figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran sus derechos humanos en la legislación estatal.

La solicitud inicial de la CEDH contiene un conjunto de hechos y situaciones que justifican la declaratoria de una AVGM. En este sentido, de acuerdo con la solicitud de AVGM en San Luis Potosí, específicamente en la capital y los municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Tamuín, Tamazunchale y Matehuala se concentran altos índices de violencia contra las mujeres, cuya máxima expresión se observa en la violencia feminicida, la cual se mantiene en un contexto de impunidad que se basa en la poca importancia que las autoridades dan a este tema, a pesar de las recientes reformas legales que se han realizado al respecto.

Parte de la investigación documental del grupo de trabajo, cita al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014, el cual reporta 1586 mujeres víctimas de lesiones, 225 de abuso sexual, 64 de acoso sexual, 136 de violación simple, 66 de violación equiparada, una de incesto, 41 de otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, 2817 de violencia familiar, 558 de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, 161 de otros delitos contra la familia, 34 de corrupción de menores y cuatro de trata de personas.

De la investigación del grupo de trabajo, el informe señala puntualmente las propuestas e indicadores para atender a las problemáticas detectadas en un periodo establecido por el mismo grupo, la negativa o incumplimiento derivaría en la implementación de la AVGM. A la fecha no han sido atendidas de manera tangible por el Gobierno del Estado y las instituciones a las que competen las observaciones.

Es evidente que las mujeres que viven en San Luis Potosí, es decir, más de la mitad de la población del Estado no tiene la garantía de ejercer sus derechos, acceder a la justicia, así como a una vida libre de violencia. Irónicamente el mayor grupo poblacional se ha convertido en la mayor minoría, sin mencionar otras condiciones que generan vulnerabilidad a las mujeres –orientación sexual, origen étnico, nivel de estudios, etcétera-; en

este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un actor fundamental en la protección y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres para lograr la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos y la paridad de género en las distintas esferas y ámbitos sociales.

Generalmente, cuando se habla de la lucha por los derechos de las mujeres y la equidad de género se habla de mujeres trabajando por las mujeres, es un estigma al que –junto con otros hombres- me he enfrentado durante el ejercicio de mi labor, sin embargo, con las experiencias de trabajo con grupos en condiciones de vulnerabilidad social (jóvenes, migrantes, personas con discapacidad) me di cuenta que el trabajo de las organizaciones está polarizado, de tal manera que los esfuerzos son aislados y la política pública en materia de equidad de género y derechos de las mujeres no ha llegado a ser incluyente.

En el año 2013, la Coordinación municipal de atención a la mujer me invitó a impartir una conferencia para las internas del área femenil del Centro de Reinserción Social No.1 de San Luis Potosí, pude conocer algunas de sus experiencias viviendo en este centro de reclusión. Después de este momento, decidí dedicar esfuerzos desde mi posición en la Organización Social en la que colaboro para mejorar la calidad de vida y la situación en la que viven los derechos humanos las personas en reclusión.

Poco se habla de los derechos culturales como parte de los Derechos Humanos. A lo largo de mi experiencia de 22 años como parte del gremio cultural, he descubierto los beneficios, no sólo físicos, sino emocionales y sociales de la práctica de las disciplinas artísticas. En septiembre del 2013, después de haber participado en un Festival Cultural Internacional, en Corea del Sur, me vino la idea de trasladar esta experiencia a un espacio en el que el fomento a las artes y la cultura está devaluado, no existía.

En el año 2014 diseñé en colaboración con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social un proyecto para la Reinserción social a través de la cultura y el arte, cuyo resultado fue el 1er Festival de arte y cultura que se haya llevado a cabo en algún centro penitenciario a nivel nacional. Tal fue el éxito, que el proyecto fue

replicado en 2015 y 2016, siendo esta última edición la que ha contado con un mayor número de beneficiarios y actividades culturales, así como la participación de artistas nacionales e internacionales.

En el 2004 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos diagnosticó que la política cultural mexicana era discontinua, que padecía ausencias legales y que primaba un esquema de carácter estatista. En consecuencia, Naciones Unidas realizó 48 recomendaciones al gobierno mexicano, entre las que destaca la urgencia de una reforma constitucional en la materia.

En este sentido, el artículo 18 constitucional establece que "...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir observando los beneficios que para él prevé la ley..."; sin embargo, no contempla el acceso a la cultura como medio para la reinserción, de tal manera que la oferta cultural y/o artística era prácticamente nula dentro de los Centros de Reinserción Social en San Luis Potosí.

Con la premisa del arte-terapia, el fomento de la sensibilidad humana, la empatía y la cohesión social, llevamos a cabo los proyectos en el Centro de Reinserción Social No.1, a través de la cultura y el arte como mecanismo para la reinserción social. Teatro, lectura, música, cine y danza transformando espacios grises en lugares de recreación y aprendizaje significativo. De esta manera, hemos logrado que la población en reclusión tenga acceso al Derecho Humanos a la cultura, estoy convencido de que estos esfuerzos pueden ser replicados sumando acciones desde las Organizaciones civiles, la CEDH y las dependencias gubernamentales.

Durante el trabajo permanente en el Centro de Reinserción Social No.1 de San Luis Potosí, conformamos un grupo de teatro para mujeres en reclusión. El 26 de agosto del 2014, Martha Patricia Reyes Morán, quien fuera integrante de este grupo y recién graduada del sistema de preparatoria abierto, se quitó la vida dentro del área femenil. Esta ha sido una de las experiencias que me han marcado. Martha fue víctima de un sistema penitenciario fallido y de la violencia estructural y sistemática contra las mujeres no solo en la entidad, sino en el país. La CEDH había advertido una serie de recomendaciones previas, mismas que fueron ignoradas por las autoridades del Centro Penitenciario y sin duda pudieron evitar el deceso.

De los 387 centros penitenciarios en el país, sólo el 58 por ciento de la población ha recibido sentencia, esto significa que en el 2015 de acuerdo a información de la Comisión Nacional de Seguridad, más de 109 mil personas se encontraban recluidas en proceso. Además, existe una sobrepoblación de más de 54 mil internos, siendo 210 centros el 51 por ciento con sobrepoblación. De agosto del 2010 a octubre del 2011, se registraron 648 incidentes, de los cuales 35.3 por ciento corresponden a homicidios y 8.8 por ciento a suicidios.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP 2015) elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un instrumento que examina el respeto de los derechos humanos de las y los internos de los Centros Penitenciarios en el país, función trascendental que se realiza a través de la evaluación a los centros de reclusión, para verificar las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas.

San Luis Potosí obtuvo una calificación de 6.51 de 10 puntos en el DNSP 2015, tan sólo 0.30 puntos arriba de la media nacional. Entre los aspectos que se evaluaron en el Diagnóstico, están: 1) Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno, 2) Aspectos que garantizan una estancia digna, 3) Condiciones de gobernabilidad, 4) Reinserción social del interno y 5) Grupos de internos con requerimientos específicos.

El DNSP 2015 realiza una serie de observaciones, entre las que destacan –de manera negativa- las siguientes:

- Problemática reiterada de sobrepoblación, es decir la capacidad del Centro se encuentra rebasada por la
 población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades
 para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades tanto educativas, laborales, deportivas
 entre otras, que ayudan a la reinserción del interno.
- Una deficiente distribución de los internos aunado a la sobrepoblación da como resultado que en una parte importante de centros exista hacinamiento, con áreas que rebasan de manera importante su capacidad, es decir que en áreas donde deben convivir cuatro internos, se encuentran hasta 30.
- En algunos centros se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene del área médica, así
 como una carencia de instrumental médico, de unidad odontológica, de personal para atender a los internos
 y de atención psicológica. De igual manera existen deficiencias en la elaboración, calidad y distribución de

los alimentos y en la mayoría no contemplan dietas especiales para los enfermos que así lo requieren, tales como los enfermos de diabetes.

- Existen deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad observando cierta problemática en relación a las visitas tanto familiar como íntima y en la comunicación telefónica con sus familias.
- Existen deficiencias en las acciones para atender y prevenir incidentes violentos.

De manera general y a nivel estatal, se observa en el Diagnóstico que los aspectos 2, 4 y 5 relacionados a los Derechos Humanos de las personas en reclusión son los que menor calificación tienen respecto a los otros. A pesar de que la media nacional y local ha tenido una progresión positiva respecto al 2014, no fue así en el periodo 2011-2014, donde decreció 0.72 puntos la calificación estatal.

En 2014, la CEDH emitió 3 Medidas precautorias y 13 Recomendaciones sobre violaciones a los Derechos de personas privadas de su libertad y de personas en situación de detención, destacan casos de tortura (R12, 19, 20 y 27/2014).

Las mujeres que viven en reclusión son, entre las minorías, un grupo especialmente vulnerable. No solo viven parcialmente sus derechos humanos, también son víctimas de la discriminación social, de la indiferencia institucional y la violencia estructural sistemática por parte del Sistema Penitenciario. Aunado a lo anterior, existe un área gris en la legislación penitenciaria: los menores que viven con sus madres dentro de los Centros Penitenciarios.

En el 2015, diseñé un proyecto en colaboración con la DGPRS para la rehabilitación del Centro de Atención Temporal Infantil, espacio designado para las mujeres que viven con sus hijos dentro del Centro de Reinserción No.1 de San Luis Potosí. Este proyecto surgió a raíz de las necesidades y evidentes carencias de esta población infantil invisibilidad por el Sistema Penitenciario, ya que no existe presupuesto asignado para su atención médica, alimentación, educación y cuidados.

El periodo 2017-2021 representa un reto para el Estado en materia de Derechos Humanos, no sólo por la entrada del nuevo presidente y consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sino por los cambios estructurales que atraviesa el país y las relaciones con Estados Unidos de América. Nos enfrentamos a un periodo de amenaza y alto riesgo de violación sistemática de los Derechos Humanos, especialmente de las poblaciones en situación de migración nacional e internacional, las mujeres, las y los jóvenes, las personas que viven en reclusión y las y los defensores de derechos humanos.

Por tal razón, es necesario que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí sea un referente en la promoción y defensa de los derechos, por la posición geográfica del estado y por ser uno de los principales centros de descanso y tránsito de migrantes, especialmente en el caso de mujeres migrantes; así como dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones a la solicitud de AVGM.

El papel de la CEDH es fundamental en la protección de los Derechos Humanos, es imprescindible que ésta no obedezca o sea rehén de intereses ajenos a la promoción y protección de los DDHH, uno de los grandes retos es la conformación plural, apartidista y con experiencia en campo de las y los integrantes del Consejo de la Comisión. Como joven y activista, desde la sociedad civil refrendo mi compromiso para trabajar en la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, especialmente de los grupos vulnerables en la entidad: las y los jóvenes, mujeres y niñas, migrantes, población en reclusión. Ese es mi reto diario, mi razón de trabajo.

Oscar de Jesús Almaguer Valle, Enero del 2017.